MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. N° 1510 /2015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACION DEL ÍTEM N° 02 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1459/2015, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/15 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MSP Y BS-S2" - I.D. /P.A.C. N° 295.728".----------

Asunción, 10 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/15 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MSP Y BS-S2" - I.D. /P.A.C. N° 295.728";** donde consta el Informe de Rectificación de la Evaluación del Ítem N° 2, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución S.G. N° 845 de fecha 9 de noviembre del 2015, se encuentra conformado por: el Abog. Luis C. Benítez, en representación de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, la Abog. Laura Bordón, en representación de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, la Lic. María del Mar Gómez, en representación de la Dirección General Operativa de Contrataciones Sub UOC S2, la Abog. María Belén Alé, en representación de la Dirección General Operativa de Contrataciones S2, el CP Guillermo Arrosio, en representación de la Dirección General Operativa de Contrataciones S2, y el Abog. Marco Giménez, en representación de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones; han elevado su Informe de Reevaluación del Ítem N° 2, de fecha 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 - "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumpla sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa, el Comité recomendó la rectificación de la adjudicación del Ítem N° 2, conforme a lo detallado en el artículo 1° de la presente resolución.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 1510 /2015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACION DEL ÍTEM Nº 02 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1459/2015, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/15 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MSP Y BS-S2" - I.D. /P.A.C. Nº 295.728".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como asi también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;----------

El Director General de la Dirección Operativa De Contrataciones:----------

R E S U E L V E:

Artículo 1° RECTIFICAR EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1459/2015, en lo que refiere a la Adjudicación del ÍTEM Nº 2, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/15 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MSP Y BS-S2" - I.D. /P.A.C. Nº 295.728, quedando conforme a la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EMPRESAS	RUC:	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
1.	CONTI	80028142-0	1	1.177.760.300
2.	COMVENCE S.A.	80028982-0	3, 4, 11, 12, 16 y 50	1.678.954.880
3.	BELTROM S.A.	80044691-7	9, 13, 14, 15, 17, 22, 23, 48, 57, 59, 70, 71 y 73.	3.444.076.920
4.	DICOPAR - DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA SRL	80017208-6	53	274.630.840
5.	2 DE JULIO S.R.L.	80022970-3	7	597.794.800
6.	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	80020046-2	6, 30, 35, 39,76, 77 y 78.	5.710.008.210
7.	DON MANUEL- de Manuel Luis Román Solís	422925-8	25, 26, 27, 28, 29, 40, 45, 51, 52 y 62	25.478.894.500
8.	OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva	2489963-1	10	1.883.376.000
9.	VIENTO SUR de Iván Antonio Arce Ramirez	3748150-9	66 y 69	533.676.000
10.	FEDAGRO de Federico Ysaac Amarilla Bedoya	2888119-2	31, 32, 33, 34, 36, 37, 38,41, 42, 43, 60 y 61	7.028.609.600
11.	DISTRIBUIDORA RMB DE María Mercedes Caballero	~~6049639-5~~	18	407.535.408

Resolución D.G.O.C. Nº 1540 /2015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACION DEL ÍTEM Nº 02 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1459/2015, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/15 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MSP Y BS-S2" - I.D. /P.A.C. Nº 295.728".----------

12.	EL CASTILLO	80015104-6	5, 8, 21, 24, 44, 46, 49, 54, 55, 64, 67 y 75	12.622.519.530
13.	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I. (PROIN)	80026295-6	2	86.064.000
TOTAL GENERAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO:				60.923.900.988

Monto Total Adjudicado: son guaraníes sesenta mil novecientos veinte y tres millones novecientos mil novecientos ochenta y ocho.----------

Artículo 2° Se anexa y forma parte de la presente Resolución, el Informe de Rectificación de la Adjudicación del Ítem Nº 02 y el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha: 25 de noviembre del 2015, así como sus Anexos del 1 al 4.----------

Artículo 3° Disponer que el Art. 2° de la Resolución D.G.O.C. Nº1459/15, que refiere a los ítems declarados DESIERTOS, permanece vigente e invariable en los términos de la misma.----------

Artículo 4° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, Rubro 300, Subgrupo 310. En caso de existir saldos, los mismos se encuentran sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES